

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

CONSIDERACIONES

- I. Que el 11 de octubre de 2021 fue publicada, a través del SECOP II, la invitación pública, estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado y anexos para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. UARIV-IP-004-2021.
- II. Que el 12 de octubre de 2021 se presentó una observación al proceso de selección de Mínima Cuantía No. UARIV-IP-004-2021.
- III. Que el 13 de octubre de 2021 se dio respuesta a la observación y posterior publicación de la Adenda No. 01.
- IV. Que se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m.
- V. Que dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes propuestas a través de SECOP II:

Propuestas recibidas		
1	JL CONSTRUCCIVIL SAS	14/10/2021 5:52 p.m.
2	ICI LTDA	14/10/2021 7:50 p.m.

- VI. Que el 15 de octubre de 2021 a las 9:18 a.m. se publicó a través de SECOP II el Informe de Presentación de Ofertas.
- VII. Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, señala que *"la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.
- VIII. Que, una vez evaluada la propuesta presentada por JL CONSTRUCCIVIL S.A.S. se encontró habilitada desde los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.
- IX. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el 19 de octubre de 2021, fue publicado el Informe de Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas en la plataforma electrónica SECOP II, dándose cumplimiento al término de traslado de un (01) día hábil comprendido hasta el 20 de octubre de 2021 hasta las 5:00 p.m. para la presentación de observaciones por parte de los proponentes.

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

- X. Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones al Informe de Verificación y Evaluación de las Ofertas.
- XI. Que en consecuencia agotado el proceso contractual conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y dando aplicación a los principios de transparencia, contradicción, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Unidad para las Víctimas acogiendo la evaluación y recomendación realizada por el comité verificador y evaluador procede a aceptar la oferta del proponente **JL CONSTRUCIVIL SAS** toda vez que corresponde a la oferta de menor valor que cumple con los requisitos exigidos desde los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

En virtud de lo anterior, se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se reitera que los estudios previos y demás documentos que soportaron este proceso hacen parte integral del presente documento. En consecuencia, las condiciones a las que se supeditará la ejecución del contrato son las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO: Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de la obra que resulte del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-005-2021 cuyo objeto consiste en "Realizar el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, para las sedes donde funciona la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas a nivel nacional, esto es, sedes administrativas, centros Regionales y Puntos de Atención de conformidad con el Anexo No 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas.

SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.785.802,)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **24421** del 12 de agosto de 2021:

PRESUPUESTO 2021			
CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
	A-02-02-02-005-004	Servicio de Construcción	\$ 33.161.828
24421	C-4101-1500-19-0-4101033-02	Adquisición de bienes y servicios – servicios de apoyo financiero para cofinanciación de proyectos territoriales de asistencia, atención y reparación integral mejoramiento de los canales de atención y orientación para las víctimas del conflicto armado.	\$ 13.623.974
VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO CDP			\$ 46.785.802

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



9C-CER512366



9C-CER814217



ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCION SAS CON NIT 900.589.833-1

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La UNIDAD pagará el valor del contrato de la interventoría así:

a. El noventa por ciento (90%) del valor de contrato de interventoría de obra, en pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de obra debidamente aprobado previa presentación y aprobación por parte del supervisor designado por la UARIV, de los informes mensuales de interventoría.

b. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de interventoría de obra, previa suscripción del acta de liquidación del contrato principal, presentación del respectivo informe final de interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el por la UARIV.

Los pagos serán efectuados mes vencido, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, radicación de la factura o su equivalente, con los soportes respectivos en el Grupo de Gestión Financiera y Contable, previa aprobación y aceptación del supervisor del contrato contra los servicios mensuales efectivamente prestados.

Dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, el INTERVENTOR y el supervisor sentarán constancia a través de un informe mensual, respecto del cumplimiento de las actividades de apoyo, vigilancia y control realizadas, aclarando que el pago estará supeditado al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La factura debe contener la descripción de los servicios efectivamente prestados y los productos emitidos con la relación de cantidades, valor unitario, IVA y el valor total.

Adicionalmente, para el pago se deben adjuntar todos los soportes que evidencien la ejecución de los productos y/o entregables del contrato objeto de la INTERVENTORÍA y su correspondiente cumplimiento del cronograma de actividades.

Cualquier costo adicional será asumido por cuenta y riesgo del INTERVENTOR, de manera que la Unidad no reconocerá valores por tal concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor al que se refiere la presente cláusula será pagado mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 71800001725 del banco BANCOLOMBIA S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO: Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, y de los siguientes documentos:

1. Presentación de Factura detallada, junto con el anexo que discrimine los bienes y servicios recibidos y que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del interventor y deberá contener:

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
 - Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
 - Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción de este.
 - Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro.
 - Régimen a que pertenece proponente seleccionado (responsable o no responsable del IVA).
 - Indicar si es contribuyente responsable del I.V.A y/o Autorretenedor de Renta.
2. Formato Cuenta de Cobro para Pago de Convenios y/o Contratos de Proveedores de Bienes y Servicios V1 suscrito por el representante legal de la empresa de interventoría y el supervisor del contrato designado por la Entidad.
 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios mensuales efectivamente prestados.
 4. Listado del personal que presta el servicio para la ejecución del contrato indicando: nombre, identificación, valor mensual pagado, días de servicio prestado y valor total.
 5. Certificación expedida por Contador Público o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, acompañada de la planilla de pago de aportes detallada correspondiente al mes que se está efectuando el pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, acompañada de la copia de la tarjeta profesional del contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
 6. Planilla de pago de aportes a seguridad social.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la presentación y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas detalladas en el Informe de actividades ejecutadas en el formato establecido por LA UNIDAD.

NOTA 1: Los pagos se efectuarán, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura por parte de la entidad y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional. En caso de tratarse de Sociedades consideradas como grandes empresas, los pagos se realizarán dentro de los Ciento Veinte (120) días calendario, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 2024 de 2020. Los procedimientos y el término de aceptación de la factura deberán estar incluido dentro del término de los 60 días o 120 días según el caso, señalados para los Pagos.

Cuando la entidad haga requerimientos al interventor para que subsane, aclare o complemente la factura o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el pago se interrumpirá, reanudándose

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



8C-CER512366



8C-CER814217



ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCTIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

desde que el interventor presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.

NOTA 2: LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionando por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El INTERVENTOR con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 4: EL INTERVENTOR no podrá condicionar el normal desarrollo de la ejecución, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal que presta el servicio, a los pagos pactados con la Entidad.

El pago al interventor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente documento y en todos los casos informará de manera oportuna al Interventor y a la instancia que se requiera.

NOTA 5: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: El interventor pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

NOTA 6: Facturación electrónica, Es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el interventor previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta que se termine el contrato de obra objeto de la interventoría, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, aprobación de la garantía única por parte de la Unidad y la expedición del registro presupuestal.

NOTA: El contrato resultante del presente proceso de selección, estará sujeto a la adjudicación y suscripción de los requisitos de ejecución del contrato principal, es decir el contrato de mantenimiento que se derive del proceso de contratación UARIV-SA-005-2021.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

11 4 79

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en todo el territorio nacional, de conformidad con el ANEXO 02 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENTORÍA Y EQUIPO DE TRABAJO.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

El interventor en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la carta de aceptación la garantía única a favor de la Unidad en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en la invitación pública, el ANEXO 01 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENTORÍA Y EQUIPO DE TRABAJO y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER812366



SC-CER814217



ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

11. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Decreto 723 de 2013, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. El interventor deberá hacer entrega de la última autoevaluación del SG-SST y el plan de acción establecido.
12. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo, Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
14. Realizar la verificación de cumplimiento en los temas de SST al interventor con respecto a conformación de brigadas de emergencia, elementos necesarios para la atención de emergencias en los puntos de operación, verificación de certificados vigentes de tareas de alto riesgo (trabajos en alturas, espacios confinados, eléctricos, etc), verificar el suministros de EPP adecuados al riesgo y entregados a los trabajadores, en caso de utilización de transporte verificar documentación del vehículo que se encuentre vigente, al igual que la del conductor con el curso vigente de manejo defensivo y todas las demás requisitos que el interventor debe cumplir en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Suscribir actas de reuniones programadas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
16. Realizar la verificación de cumplimiento en los temas de SST al interventor con respecto a conformación de brigadas de emergencia, elementos necesarios para la atención de emergencias en los puntos de operación, verificación de certificados vigentes de tareas de alto riesgo (trabajos en alturas, espacios confinados, eléctricos, etc), verificar el suministros de EPP adecuados al riesgo y entregados a los trabajadores, en caso de utilización de transporte verificar documentación del vehículo que se encuentre vigente, al igual que la del conductor con el curso vigente de manejo defensivo y todas las demás requisitos que el interventor debe cumplir en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. El Interventor deberá hacer seguimiento al manejo y disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 1077 de 2015 título 2, Decreto 596 del 2016 sección 4, Decreto 1076 del 2015 título 6, Decreto 284 del 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad vigente. lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital, para evidenciar cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales y peligrosos, en especial los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's) y residuos de demolición y construcción que se generen durante las actividades contractuales

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

18. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad.
19. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Unidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
20. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
21. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
22. Responder ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas cuando por causas imputables al interventor o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación pública el cual hará parte integral del futuro contrato.
24. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Interventor, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
25. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El interventor se compromete a:

a.

1. Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de obra que resulte del proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. UARIV-SA-005-2021 de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 02 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA.**
2. El interventor debe realizar seguimiento a los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo por lo cual debe tener formación en el SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de 50 horas.
3. Suscribir acta de inicio del contrato principal.
4. Verificar y garantizar que el interventor del contrato principal cuente con la disponibilidad permanente del personal para realizar las actividades que permita cubrir las necesidades simultáneamente en las diferentes sedes.
5. Tener conocimiento completo y detallado de los documentos de antecedentes del contrato objeto de la interventoría (estudios previos, pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentación que hace parte del contrato) con el propósito de ejercer en forma idónea las actividades propias de la interventoría.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-85
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CERS12365



SC-CERS14217



ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

6. Verificar, revisar y solicitar ajustes si es necesario del cronograma de actividades, presentado por el interventor del contrato principal; con el fin de que las actividades de mantenimiento de las diferentes sedes se ejecuten de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
7. Velar por el cumplimiento del programa de trabajo, con las modificaciones que se hagan necesarias durante su ejecución.
8. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles en compañía del supervisor designado.
9. Exigir al interventor del contrato principal, la correcta ejecución de las actividades durante y hasta su entrega final.
10. Verificar que se realice la entrega previa de los materiales, en caso de ser requerido al inicio de las actividades de obra, suministradas por el interventor del contrato principal.
11. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio
12. Coordinar con el interventor y el supervisor del contrato la distribución de horarios, ingreso de materiales y salidas de escombros y demás aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
13. Verificar que el interventor del contrato principal realice retiro de escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las siguientes normatividades ambientales vigentes.
14. Velar por que el personal de trabajo cuente con la dotación de los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con los riesgos asociados de cada actividad.
15. Verificar que el interventor garantice la adecuada disposición de todos los residuos generados por la ejecución de las obras, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 1077 de 2015 título 2, Decreto 596 del 2016 sección 4, Decreto 1076 del 2015 título 6, Decreto 284 del 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad municipal o distrital vigente. Deberá presentar el respectivo certificado de disposición final dentro del informe de supervisión del periodo correspondiente.
16. Verificar que el interventor garantice que los aparatos eléctricos y electrónicos utilizados para el desarrollo del objeto contractual cuenten con la norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.
17. Velar por que el personal de trabajo del contrato principal cuente con la dotación de los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de las actividades.
18. Exigir al interventor del contrato principal, poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructura, instalaciones o redes.
19. Exigir al interventor la adecuada y oportuna atención de las emergencias que se presenten en los diferentes inmuebles de la Entidad, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, en los tiempos de respuesta establecidos para cada actividad.

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

20. Programar una vez por mes en cada una de las sedes las Inspecciones básicas y el servicio preventivo, sin que para ello se requiera solicitud por parte de la Entidad, en aras de monitorear, realizar inspecciones, mediciones, ajustes que permitan detectar eventuales fallas o averías.
21. Suministrar el número de un equipo celular al supervisor del contrato de Interventoría, el cual deberá estar a disposición de las comunicaciones entre la interventoría y la UARIV.
22. Cumplir y verificar dentro de la ejecución del contrato las acciones descritas a continuación en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015:
 - a. Procurar el auto cuidado integral de su salud.
 - b. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - c. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la empresa.
 - d. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
 - e. Participar en las actividades de capacitación de SST definido en el plan de capacitación del SG-SST.
 - f. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
23. Previo a la ejecución de las labores, se debe realizar un análisis de los riesgos asociados en seguridad y Salud en el Trabajo antes de la actividad, con el fin de prevenir accidentes laborales.
24. Solicitar al interventor del contrato principal y entregar a supervisión de la Unidad, un informe técnico de avance, por cada sede intervenida y cada vez que se realice una intervención (mantenimiento locativo, preventivo y correctivo), en el cual se informará detalladamente acerca de las actividades ejecutadas.
25. Solicitar al interventor del contrato principal y presentar mensualmente a la Supervisión de la Unidad, un informe consolidado del avance general del contrato, en el cual se plasmen cada uno de los aspectos administrativos, técnicos, legales, financieros y ambientales, con registro fotográfico.
26. Presentar un informe final técnico, administrativo, ambiental financiero y jurídico con registro fotográfico, en medio magnético y físico, que contenga el desarrollo y ejecución del contrato en donde se apruebe la ejecución total del contrato de obra a satisfacción para proceder a la liquidación del contrato de obra e interventoría.

c. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Verificar que las condiciones técnicas del servicio contratado cumplan con los requisitos establecidos por la UARIV en el contrato que se derive del proceso que tiene como objeto: "Realizar el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, para las sedes donde funciona la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas a nivel nacional, esto es, sedes administrativas, centros Regionales y Puntos de Atención de conformidad con el Anexo No 1 – "Especificaciones Técnicas Mínimas."
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del interventor. Realizando los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor.

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCTIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

3. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades como programación de reuniones con el interventor y establecer alternativas de solución seleccionando las de mayor viabilidad técnica y económica.
4. Revisar y aprobar el cronograma presentado por el interventor y la metodología para el desarrollo de las actividades.
5. Controlar y hacer seguimiento a los cronogramas de ejecución que se llegaren a formular en desarrollo del objeto contrato.
6. Verificar y garantizar que el interventor cumpla con la metodología propuesta y utiliza el personal necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos, según lo solicitado por la UARIV.
7. Exigir al interventor las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos o el contrato (retrasos, incumplimiento, etc.).
8. Impartir por escrito observaciones al interventor en todo lo que se refiere al cumplimiento de los compromisos contractuales. Cualquier comunicación dirigida al interventor deberá ser enviada con copia a la UARIV a través del Supervisor del contrato de interventoría.
9. Dejar constancia de que se comunicó al Interventor, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
10. Revisar y aprobar las hojas de vida de los profesionales propuestos por el interventor verificando que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el contrato. Para ello dispondrá de un plazo no superior a tres (3) días hábiles para emitir el respectivo concepto.
11. Exigir a los interventores que el personal requerido para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones pactadas en el mismo, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales o que alteren el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la UARIV. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.
12. Comprobar que los materiales ofrecidos y utilizados por el interventor, sean nuevos, originales y/o genéricos que cumplan con la calidad igual o superior necesaria, los cuales deben estar avalados por la interventoría para la prestación de los servicios como se encuentra descrito en el anexo técnico 01 "Especificaciones Técnicas Mínimas" del contrato de mantenimiento.
13. Requerir al interventor los informes que estime necesarios para verificar el cumplimiento del contrato.
14. Abstenerse de recibir los productos del contrato objeto de la interventoría que no se ajusten a las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad acordadas entre la UARIV y el interventor.
15. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la UARIV dentro la ejecución del contrato principal, ordenando por escrito su correspondiente corrección o en caso a que haya lugar, su repetición, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informando a la UARIV a través de la supervisión del contrato de interventoría.

d. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Verificar, previo al inicio del contrato vigilado, que las garantías exigidas por la UARIV se encuentran expedidas y debidamente aprobadas.
2. Servir de interlocutor entre la UARIV y el interventor.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

11 4 79

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

3. Revisar, solicitar ajustes o aprobar, la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el interventor cuando a ello haya lugar o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.
4. Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del contrato. Deberá suscribir con el interventor las siguientes actas, entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual:
 - a. Acta de inicio del contrato
 - b. Acta de recibo total o parcial del contrato
 - c. Informe de actividades del interventor
 - d. Acta de suspensión del contrato
 - e. Acta de reinicio del contrato
 - f. Acta de Liquidación del contrato.
 - g. Informe final de ejecución del contrato, elaborado y suscrito por el interventor del contrato.

NOTA: Las actas mencionadas deberán ser elaboradas de conformidad con los formatos establecidos en cada procedimiento.

5. Aprobar las hojas de vida, incluyendo sus soportes de formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo solicitado para el proceso que tiene como objeto: Verificar que las condiciones técnicas del servicio contratado cumplan con los requisitos establecidos por la UARIV en el contrato que se derive del proceso que tiene como objeto: ***“Realizar el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, para las sedes donde funciona la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a nivel nacional, esto es, sedes administrativas, centros Regionales y Puntos de Atención de conformidad con el Anexo No 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas”***
6. Aprobar los cambios al equipo de trabajo luego de la debida verificación de las causas y el cumplimiento de los perfiles solicitados.
7. Aprobar y hacer seguimiento al plan de gestión de riesgos.
8. Atender y resolver por escrito las solicitudes que presente el interventor y la UARIV en desarrollo del objeto del contrato vigilado.
9. Prever oportunamente las dificultades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, adoptando los correctivos que resulten adecuados y pertinentes, siempre y cuando no impliquen modificaciones al contenido del contrato.
10. Solicitar y justificar ante el ordenador del gasto, previo visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría, las modificaciones (prorrogas, adiciones, suspensiones, reanudaciones) que se requieran implementar en el contrato vigilado con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Elaborar de manera oportuna los informes periódico y final de interventoría y los demás que sean exigidos por el supervisor asignado por la UARIV.
12. Elaborar proyecto de acta de liquidación, suministrando para ello toda la información e informes necesarios que le sean requeridos para dicha finalidad.

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER812366



SC-CER814217



ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

13. Manejar con el debido cuidado los documentos soporte que se generen dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo para ello las directrices que imparta la UARIV sobre gestión documental.
14. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría como: correspondencia o correos electrónicos, requerimientos, informes de ejecución, actas de reunión, instrucciones impartidas y demás documentos necesarios para el control técnico, jurídico, administrativo y financiero del contrato.
15. Responder a las solicitudes y peticiones presentadas por el interventor dentro de los términos legales.
16. Presentar informe al supervisor asignado por la UARIV, sobre situaciones que alteren el equilibrio económico del contrato.
17. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el interventor, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a la UARIV en forma inmediata las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
18. Solicitar los correctivos que correspondan fijando plazos perentorios para subsanarlos. En caso de que estos no sean subsanados, deberá presentar un informe debidamente detallado y soportado al supervisor asignado por la UARIV en el que evidencia la falla detecta y los correctivos tomados frente al mismo.
19. Dejar constancia de que se comunicó al Interventor, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones o demoras en la ejecución del contrato.
20. Las demás contenidas en el manual de supervisión e interventoría vigente de la UARIV.
21. Programar y coordinar con el director del contrato principal o quien este designe comités periódicos para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

e. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE:

1. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el interventor verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado, de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
2. Diligenciar y suscribir los formatos suministrados por la Coordinación Financiera y tramitar los pagos del contrato previa revisión y aprobación de los productos contratados conforme a lo estipulado en el contrato objeto de la interventoría.
3. Verificar los informes de ejecución del interventor y sus soportes.
4. Presentar dentro del informe periódico de seguimiento, el estado de ejecución financiera del contrato objeto de la interventoría.
5. Dejar constancia del valor que la UARIV retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Las demás contenidas en el manual de supervisión e interventoría vigente de la UARIV.

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

f. OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Revisar la validez de las garantías presentadas por el interventor vigilado.
2. Verificar que el interventor mantenga las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
3. Exigir al interventor la modificación de las pólizas cuándo se prorrogue o adicione el contrato principal, con el fin de que cumpla con los periodos y montos mínimos asegurados, señalados en la ley y el contrato.
4. Garantizar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del Contrato.
5. Exigir al interventor extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para cumplir con las obligaciones que deba efectuar el interventor con posterioridad a la terminación del contrato.
6. Informar por escrito al Ordenador del Gasto y al supervisor del contrato de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
7. Analizar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adiciones, modificaciones, suspensiones, reanudaciones y cesiones, en relación con el contrato vigilado.
8. Suscribir conjuntamente con las partes del contrato, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
9. Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse.
10. Hacer parte activa dentro de los procesos sancionatorios que el Ordenador del gasto considere pertinente iniciar.
11. Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias conforme a lo establecido en el contrato principal y producto del seguimiento de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría.
12. Las demás contenidas en el manual de supervisión e interventoría vigente de la UARIV.
13. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el interventor como también realizar las recomendaciones a que haya lugar.
14. Generar alertas tempranas al interventor sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de mantenimiento e informar lo pertinente a la UARIV y a la compañía aseguradora si es el caso.
15. Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de mantenimiento, la interventoría deberá exigir un plan de contingencia o plan de choque que permita cumplir con el cronograma aprobado.

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

1. Expedir el registro presupuestal del contrato y cumplir con las normas presupuestales.
2. Suministrar la información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el interventor en los términos consagrados por la Ley.
4. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
5. Pagar en la forma establecida en el ítem de Forma de Pago.

OCTAVA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente la constitución del amparo de cumplimiento a cargo del interventor, que garantice el mismo, a favor de LA UNIDAD, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20 % sobre el valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. No obstante, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota1: En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzará a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsibles determinados por la entidad.

Nota 2: En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL INTERVENTOR estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el interventor

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL INTERVENTOR se obliga a mantener vigentes las garantías a las que hace referencia la presente CLÁUSULA durante el plazo que demande la liquidación del contrato.

NOVENA: LIQUIDACIÓN. - La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, o quien para tal efecto designe el Ordenador del Gasto.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

1 4 7 9

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación vigente de la entidad y en el manual de supervisión.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el interventor, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Revisar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, del interventor para su respectivo pago.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del interventor se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud; pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe final de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos del pago realizado al Interventor.

DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y documentos previos e invitación pública con todos sus anexos 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del INTERVENTOR acompañada de los documentos requeridos.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



8C-CER512366



8C-CER814217



ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JL CONSTRUCIVIL SAS CON NIT 900.589.833-1

requeridos. 4) Registro Presupuestal. 5) Todos los documentos incorporados en el proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

DÉCIMA SEGUNDA. - COMUNICACIÓN- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION- El contrato derivado de la presente aceptación de oferta se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA-DATOS DEL CONTRATISTA:

Razón Social del Proponente: JL CONSTRUCIVIL S.A.S
NIT: 900.589.833 - 1
Representante Legal: JORGE EDUARDO LONDOÑO MONCALEANO
Cédula RL: C.C. 1.110.446.537 de Ibagué
Dirección: Calle 17 A No. 15ª-05
Ciudad: Ibagué (Tolima)
Teléfono: 3112202874
Correo electrónico: construingcivil@hotmail.com

127 OCT 2021

Elaboró: Mónica Rodríguez Chau – Abogada Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Liza Ninelly Botello Payares – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisó: Abogada (o) - Secretaria General

